



Corporación Nacional Forestal
Dirección de Operación
Dirección Regional Comuna
RAPAMTA/OMM/FEC

RESOLUCIÓN N° 42/2016

ANT. : MEMORANDUM 57/2016

MAT. : APRUEBA TRATO O CONTRATACION
DIRECTA CON SALAS CUNA QUE INDICA

La Serena, 26/02/2016

VISTOS

1. Lo dispuesto en la Resolución N° 203 de la Dirección Ejecutiva de fecha 07 de mayo de 2014, reducida a escritura pública con fecha 07 de mayo de 2014, ante Notario Pío de Santiago don Juan Ricardo San Martín Urrejola y Resolución N° 249 de fecha 07 de mayo de 2014, en la cual se designa subrogantes, la Ley N° 19.834, de 30 de mayo de 1981, Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, "Artículo primero 7, letra f) de su Reglamento; y el Manual de Procedimientos de la Dirección de Operación de las Regionales, "Sala Cuna".

CONSIDERANDO

1. Que una de las manifestaciones de nuestra normativa nacional sobre seguridad laboral se encuentran las normas de protección a la maternidad, consagradas en el artículo 169 de la Ley de Protección al Trabajador, Título II, De la Protección a la Maternidad del Código del Trabajo, en beneficio de todas las trabajadoras dependientes así como en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad de Conaf.
2. Que el beneficio del Jardín infantil, como prestación de seguridad social, se extiende a los niños menores de dos años.
3. Que en estos momentos la Corporación Nacional Forestal no cuenta con contrato vigente con ninguna Sala Cuna de la Comuna de La Serena, por lo que en este momento se entiende cumplida ésta obligación por parte del empleador a través del pago de cotización en los establecimientos respectivos.
4. Que las funcionarias, Sra. Carla Louil Lobos y la Sra. Carla González González, no tienen hijos cuyas edades son inferiores a dos años, por lo cual tienen derecho a que sus hijos asistan a una sala cuna mientras ellas trabajan.
5. Que, en consideración a la naturaleza de la negociación, esto es, a la esencia característica de la contratación, resulta esencial la confianza que los padres deben tener en el establecimiento, sobre las condiciones de seguridad, higiene, calidad de atención, etc., que otorgue, de manera que les permitan desempeñar sus funciones con la confianza y tranquilidad de saber que su hijo se encuentra bien cuidado.

De acuerdo a lo anterior las funcionarias eligieron en forma personal la Sala Cuna que mejor les acomode.

6. Que los establecimientos elegidos por los padres que les garantiza la confianza y seguridad suficiente, en razón de sus estándares de calidad, higiene y seguridad demostrado frente a otros jardines infantiles existentes en la comuna de La Serena, Provincia de Elqui son las siguientes Salas Cunas:

NOMBRE FUNCIONARIA	NOMBRE SALA CUNA	RUT	DIRECCIÓN SALA CUNA
CARLA LOUIT LOBOS	SOCIEDAD EDUCACIONAL FUERTE ALEGRIA	77.410.670-7	LOS JARDINES 765 LA SERENA
CARLA GONZALEZ GONZALEZ	SOCIEDAD EDUCACIONAL JARDIN INFANTIL BARQUILLO LTDA.	76.007.926-7	AVENIDA ALBERTO ARENAS 388 LA SERENA

7. Por lo tanto, según las circunstancias y condiciones del requerimiento se hace indispensable acudir al trato o contratación directa, conforme a lo dispuesto en el literal g) del artículo 8 de la Ley 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, en relación con el N° 7 literal f) del artículo 10 del reglamento de la ley, que reza "cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza".
8. El valor mensual por cada Sala Cuna es de \$ 218.405, y el periodo es de Febrero a Diciembre 2016 respecto del hijo de la Sra. Louit y de Marzo a Diciembre de 2016 respecto del hijo de la Sra. González.

RESUELVO

1. **AUTORIZA** el trato o contratación directa para la adquisición de los servicios de sala cuna con las siguientes Instituciones, por concurrir la causal legal fundada, en los periodos indicados en el considerando octavo de la presente resolución:

NOMBRE FUNCIONARIA	NOMBRE SALA CUNA	RUT

CARLA LOUIT LOBOS	SOCIEDAD EDUCACIONAL FUERTE ALEGRIA	77.410.670- 7
CARLA GONZALEZ GONZALEZ	SOCIEDAD EDUCACIONAL JARDIN INFANTIL BARQUILLO LTDA.	76.007.926- 7

2. El pago se realizará contra la recepción conforme de la factura o boleta.

3. **PUBLÍQUESE** la presente resolución y sus archivos en el portal de Chile Transparente de la Corporación Nacional Forestal.

ANÓTESE Y TRANSCRÍBASE,

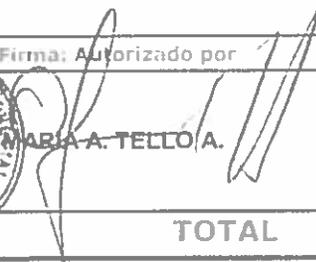
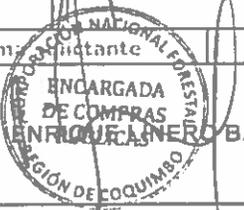


**MARCO ANTONIO CORDERO
VALENZUELA
DIRECTOR REGIONAL (S)
DIRECCIÓN REGIONAL COQUIMBO**

Incl.: Documento Digital: Memorandum 57/2016

Distribución:

Carolina Mundaca Munizaga-Encargada de Compras Sección Administración Or.IV
Jose Rojas Valenzuela-Jefe Departamento Desarrollo de las Personas Or.IV
Marla Angélica Tello Alburquenque-Jefe Sección Administración Sección Administración Or.IV
Waldo Rojas Araya-Jefe (S) Departamento Finanzas y Administración Or.IV
Francisco Zepeda Cruz-Jefe (S) Unidad Jurídica Or.IV
Enrique Linero Badilla-Encargado de Abastecimiento Sección Administración Or.IV

CORPORACION NACIONAL FORESTAL REGION DE COQUIMBO RUT: 61.313.000-4 Regimiento Arica 901, sector Peñuelas Coquimbo		Fecha		Número
ORDEN DE COMPRA		4	S	2016
		58		
NOMBRE EMPRESA	SOC. EDUCACIONAL FUERTE ALEGRIA LTDA.	COD.PRESUPUESTARIO : 2409		
RUT	77.410.670-7			
DIRECCION	LOS JARDINES 765 - LA SERENA			
PRODUCTO O SERVICIO		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO
SALA CUNA, MENSUALIDAD MES DE JULIO 2016 JORNADA COMPLETA, SEGÚN FACTURA 556			1	
				TOTAL (\$)
				218.405
		SUBTOTAL \$		218.405
		DESCUENTO \$		
		NETO \$		
		IVA \$		
SON:	DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS	TOTAL \$	218.405	
DETALLE DEL GASTO	SERVICIO SALA CUNA			
Firma: 	Firma: Autorizado por 		SIGFE	
				
		TOTAL		\$ 218.405